

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, condicionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTICULO 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la codición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

## Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 14 Junio 1925.)

## Gobierno Civil

de la PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 2.301

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Caza, con esta fecha autorizo al vecino de este término, don Francisco Candil Calvo, para que pueda repartir presas de extríngrina en la finca de propiedad denominada El Piojo y en la finca denominada Fuente Tójar, único objeto de extirpar los animales dañinos que en la misma abundan.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conoci-

miento de las personas a quienes pueda interesarle.

Córdoba 10 de Junio de 1925.—El Gobernador Civil, Luis M.ª Cabello Lapiedra.

## Sección de Pósitos

Núm. 2.327

CERTIFICO.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Guadalcazar, se expresarán y que durante el plazo reglamentario, no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1.909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100 quedarán incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100, sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de

la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real Decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremios en el plazo indicado anteriormente.

Córdoba a 12 de Junio de 1925.—El Jefe de la Sección, Alberto Melgares.

### Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores o sus causahabientes.  
—Nombres de los Fiaidores.—  
—Fechas de las obligaciones: Día, Mes—Año.—Cantidades adeudadas.—Principal e intereses.  
—Pesetas Céntimos.—5 por 100 de recargo, Pesetas Céntimos.—Total, Pesetas Céntimos.

1 Fernando Serrano Lozano, 18 Marzo 1924, 945'26, 47'26, 992'62.

## Departamento Ministerial de Gobernación

Núm. 2.322

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones ele-

vadas a la Superioridad por los elementos interesados en ello, y a fin de coordinar los intereses agrícolas con los sanitarios en lo referente al cultivo del arroz en los terrenos acotados en el término municipal del Prad de Llobregat,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que en los asuntos que se susciten referentes a los problemas de cultivo en sus relaciones con el paludismo, entienda una ponencia formada por el Inspector provincial de Sanidad y el Ingeniero Jefe del Servicio agrónomo de la provincia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,

MARTINEZ ANIDO

Señor Director General de Sanidad.

(«Gaceta» 12 Junio 1925).

## Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 2.289

Edicto

El Tribunal Pleno de esta Audien-

cia en sesión de hoy, ha acordado los siguientes nombramientos:

Don Francisco Crespo Lara, Fiscal Municipal propietario de Benamejí.

Don Bartolomé Polo Pérez, Fiscal Municipal Suplente del distrito de la derecha de Córdoba.

Lo que de orden del mismo Tribunal y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 30 de Octubre de 1923, se hace público a los fines del citado artículo.

Sevilla 5 Junio de 1925.—El Secretario de Gobierno, firma ilegible.—V.º B.º: El Presidente, José Muñoz Bo-canegra.

## Alcaldía Constitucional DE CÓRDOBA

Núm. 2.326

EDICTO

Aprobados por el Exelentísimo Ayuntamiento en pleno en sesión de treinta de Marzo último los proyectos reformados de abastecimiento de aguas y alcantarillado general de esta población, de conformidad con lo establecido en el artículo veinte y dos de la Ley de diez y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, se exponen al público dichos estudios con cuantos detalles los integran por término de treinta días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que todos aquellos a quienes interesen, puedan examinarlos en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal y producir por escrito ante mi Autoridad durante aludido plazo las reclamaciones que consideren oportunas.

Córdoba nueve de Mayo de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, José Cruz Conde.

## Cooperativa Eléctrica Montillana

(S. A.)

Núm. 2.333

Montilla

El día cuatro de Julio próximo a la hora de las diez y ocho, habrá de tener lugar en las oficinas del edificio social, Junta general extraordinaria para decidir en definitiva sobre la oferta de la Sociedad Hidro-Eléctricas del Genil para suministro de corriente de alta tensión con destino a fuerza motriz y alumbrado, resolviéndose también sobre cuantos asuntos se adicionen a la Orden del día que estará de manifiesto en las oficinas hasta cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la Junta.

Se ruega a todos los señores accio-

nistas asistan personalmente, o mediante delegación, a dicho acto.

Montilla doce de Junio de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario, Antonio Baena.—El Presidente, Firma ilegible.

## Delegación de Hacienda

de la  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2.299

## Tesorería Contaduría

Anuncio

En la *Gaceta de Madrid* del día 2 del actual, se publica el anuncio para la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda, vacante en la Zona de Alberique, provincia de Valencia.

Lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento, manifestándose, además, que con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 14 de Enero de 1921, se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dicho cargo se presenten, hasta el 26 del presente mes, en que expira el plazo concedido para ello.

Córdoba nueve de Junio de mil novecientos veinte y cinco.—El Delegado de Hacienda, Modesto Marín Pérez.

## AYUNTAMIENTOS

CARCABUEY

Núm. 345

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de esta villa durante el 2.º trimestre del corriente año económico.

MES DE OCTUBRE

Sesión del día 1.º

Se acordó.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Fijar las cuentas municipales del ejercicio trimestral de 1924, y exponerlas al público por quince días.

Aprobar cuenta de la Sociedad Electra Industrial Española de lo recaudado por recargo municipal sobre el impuesto del Estado en el consumo de luz del mes de Agosto importante 110'43 pesetas.

Otra de lo recaudado por tasas de administración de documentos expedidos por la Alcaldía y Secretaría en el mes de Septiembre, importante 190 pesetas.

Otra de lo recaudado del arbitrio de pesas y medidas en Septiembre, total 390'90 pesetas.

Otra idem, por derechos de enterramiento en la fosa común del Ce-

menterio, durante el primer trimestre de este año, ascendente a 38 pesetas.

Otra idem por licencias a carruajes que corrieron por la ronda de la feria real, los días de ésta, de 90 pesetas.

Otra de idem, del aumento de cinco pesetas, por hectólitro en el concurso de bebidas, en Septiembre de 332'80 pesetas.

Otra del material de Secretaría de 250 pesetas, y otra de gastos menores de 86 pesetas del primer trimestre de este año.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes.

Autorizar al señor Alcalde para que cumplimente la R. O. de 29 Septiembre sobre variación de hora.

Celebrar las sesiones ordinarias, desde la siguiente al toque de ánimas y que se anuncie.

Sesión del día 8

Se acordó.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES recibidos la última semana.

Adicionar en la lista de familias pobres derecho a la beneficencia municipal a Adolfo Ballesteros Sicilia, Juan Monte Sánchez, y Rafael Caracuel Caballero.

Sesión del día 15

Se acordó.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES recibidos la última semana.

Sesión del día 22

Se acordó.

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES recibidos la última semana.

Hacer constar su sentimiento por el fallecimiento del hermano del primer Teniente de Alcalde y del Concejal Don Juan Marín, y que se les participe.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión permanente en el primer trimestre de este año y que se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 29

Se acordó.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los extractos de los acuerdos por el Ayuntamiento en el primer trimestre de éste año económico.

Cumplir las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES recibidos en la última semana.

Aprobar cuenta de reempiedro de varias calles importante 537'44 pesetas.

Idem otra del blanqueo de escuelas y matadero, ascendente a 184'50 pesetas.

Consignar a don Pedro García para ingresar este mes de contingente con 70 pesetas para gasto de viaje.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión ordinaria del día 5

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Cumplir las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES recibidos la última semana.

La distribución de fondos para el mes.

Contribuir con 50 pesetas para la suscripción en favor del mutilado de Africa.

Aprobar cuenta de lo recaudado en Octubre del arbitrio de pesas y medidas importante 608'30 pesetas

Otra idem del aumento de cinco pesetas por hectólitro en el consumo de bebidas de 376'70 pesetas.

Adicionar en la lista de familias pobres con derecho a la beneficencia municipal a Antonio Muriel Sánchez y a Antonio Sánchez Nocete.

Aprobar cuenta de lo recaudado por la Sociedad Electra Industrial Española por el 50 por 100 de recargo sobre impuesto del Estado en el consumo de luz en Octubre 124'30 pesetas.

Idem la relación de contribuyentes por rejas y canalones exponerlos al público por ocho días y cobrar el primer semestre.

Sesión del día 12

Se acordó.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES recibidos la última semana.

Aprobar cuenta de lo recaudado por tasas de administración de documentos expedidos por la Alcaldía y Secretaría en Octubre de 643 pesetas. Y otra de reparación del Cementerio municipal de 500 pesetas.

Sesión del día 19

Es leída y aprobada el acta de la anterior así como el cumplimiento de comunicaciones recibidas y circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES.

Nombrar recaudadores de los barrios sobre rejas y canalones, y de impuestos sobre carruajes de los círculos de recreo a don y don So Caracuel Molina.

Aprobar cuenta de medicinas suministradas a pobres por el farmacéutico don Andrés Galisteo, en Septiembre de 170'49 pesetas.

Sesión del día 25

Se acordó dividir el término en cuatro distritos para la formación del padrón regional y el número de agentes para cada uno, y se designaron por el señor Alcalde a los agentes.

Sesión del día 26

Es aprobada el acta de la anterior y se acuerda cumplimentar las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES y comunicaciones recibidas.

Aprobar las siguientes cuentas de reconstrucción de la acera izquierda de la calle Virgen importante 1.000 pesetas.

De impresos para el padrón

y de cédulas personales, ascendente a 203'90 pesetas.

De medicinas suministradas a pobres en Octubre por el farmacéutico don Andrés Galisteo, importante 210'35 pesetas; y de las suministradas por el mismo a la guardia civil de Julio a Octubre importante 48'18 pesetas.

(Continuará)

#### MONTURQUE

Núm. 2.322

Don Juan J. Fernández Cabrera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose recibido en esta Alcaldía del señor Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico Catastral de la provincia, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el próximo ejercicio de 1925 a 1926, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y aducir las reclamaciones que estimen oportunas relativas a errores aritméticos y de copia.

Monturque a 10 de Junio de 1925.—El Alcalde presidente, J. José Fernández.

#### ZUHEROS

Núm. 2.321

Don Francisco Zafra Poyato, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica para el año de 1925-26, remitido por la oficina de Conservación del Catastro, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días para oír reclamaciones, las que solo pueden versar en errores matemáticos o de copia.

Zuheros a 10 de Junio de 1925.—Francisco Zafra.

#### VALENZUELA

Núm. 2.320

#### Edicto

Don Pedro Oliván Hidalgo, Alcalde Constitucional de Valenzuela.

Hago saber: Que habiéndose recibido de la oficina de Conservación Catastral de la riqueza rústica, el padrón formado para el ejercicio de 1925 a 26, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden examinarlo los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Valenzuela 10 de Junio de 1925.—El Alcalde, Pedro Oliván.

#### FUENTE TÓJAR

Núm. 2.311

Don Francisco Ruiz Moral, Segundo Teniente Alcalde en funciones de Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido del Servicio Agronómico el padrón de la contribución Territorial de este término municipal para el ejercicio 25 a

26, queda expuesto al público y de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días para que pueda ser examinado por los contribuyentes y exponer las reclamaciones que estimen procedentes.

Fuente Tójar 6 Junio de 1925.—El Segundo Teniente Alcalde, Francisco Ruiz.—P. S. M.: El Secretario, Enrique Martín.

#### PALENCIANA

Núm. 2.323

#### EDICTO

Don Antonio Gallardo Hurtado, Alcalde del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que los contribuyentes de este término municipal tanto por Rústica como por Urbana, que hayan tenido alteración en la riqueza, para que surtan sus efectos en los repartimientos respectivos en el año económico de 1926-27 deberán presentar en esta Alcaldía, antes del día 30 del actual, solicitud de las Altas y Bajas que han de ser objeto de traslado de domicilio acompañando a las mismas los títulos de adquisición y cartas de pago, o nota en los documentos de haber satisfecho los derechos Reales a la Hacienda.

Palenciana 10 de Junio de 1925.—El Alcalde, Antonio Gallardo.

#### VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 2.330

Don José Sánchez Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Hago saber: Que reformada por el Ayuntamiento pleno a virtud de orden del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, la Ordenanza para la exacción del recargo sobre el timbre de espectáculos públicos, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, durante el cual la Comisión Municipal permanente admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos contra la misma.

Villanueva de Córdoba 12 de Junio de 1925.—El Alcalde, José Sánchez Moreno.

#### BUJALANCE

Núm. 8.918

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Junio último, y que forma el Secretario que suscribe, con arreglo al párrafo 5.º del artículo 227 del vigente Estatuto Municipal.

#### MES DE JUNIO

Sesión ordinaria del día 5  
Presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Zurita Vera.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó.  
Autorizar al Farmacéutico don Miguel Gallardo Gómez, para que suministre medicamentos a los benéficos de esta población, en armonía con el artículo 93 de la Instrucción general de Sanidad.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda, las cuentas de los arbitrios Municipales, y del Hospital de San Juan de Dios, respectivas, al mes anterior.

Asimismo que pase a informe de la de Gobernación, una instancia suscrita por José Espejo Martínez, en solicitud, de que se le conceda en venta un pedazo de terreno sobrante de la vía pública.

Prohibir el funcionamiento de todas las eras que existan junto a los patios de las casas del Departamento de Morente en atención a las quejas formuladas por José Castilla Corredor, y cuatro personas más de dicho Departamento.

Admitir a Francisco Pérez, la renuncia que hace del cargo de Relojero de la Ciudad.

Autorizar a don Bartolomé Baena Vensalá, para que amplie el claro de puerta de la casa que existe al final de la calle M. del Mérito, de esta Ciudad.

Igualmente autorizar a don Hipólito B. de Quirós, para que realice, la acometida de un caño que existe en la casa número 8 de la calle Concepción, a la cloaca, que pasa por dicha calle.

Adquirir en la cantidad de 75 pesetas, ciertos materiales que han de ser empleados en la obra del Matadero público de esta Ciudad.

Aprobar la distribución de fondos formada para el mes actual.

Y dar cuenta de una comunicación de Sección Provincial de Pósitos, transcribiendo otras del Excelentísimo señor Inspector General del Ramo, por la cual se presta aprobación al expediente instruido por don Julio Baldomero Muñoz, con motivo de la visita girada recientemente por el mismo a esteósito.

#### PÓSITO

Se acordó conceder de los fondos de dicho Establecimiento, los préstamos que en el acta se relacionan y se dió cuenta de los ingresos habidos en Casa del mismo desde la última sesión.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Zurita Vera.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó.  
Socorrer con 12 pesetas a Carmen López Jiménez, para que lleve a Córdoba uno de sus hijos, donde han de hacerle una operación quirúrgica.

Así mismo socorrer con igual cantidad a Antonio Salmoral Gallardo, para que sea operada en Córdoba, una hija del mismo.

Aprobar los extratos de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos; y que se envíen para su publicación al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Del mismo modo aprobar las cuentas del Hospital de San Juan de Dios y de los arbitrios, Municipales, respectivas al mes anterior.

Abonar a «La Eléctrica de la Vega

de Armijo», la cantidad de 610'38 pesetas, que le adeuda el Municipio, por el alumbrado, extraordinario de Feria del año 1922.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde accidental don Teodoro Ibáñez Simón.

Después de aprobarse el acta de la sesión anterior, se acordó:

Que el plazo para admitir solicitudes para proveer en propiedad, la plaza de practicante de cirugía de la Beneficencia Municipal, sea de quince días hábiles.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Zurita Vera.

Una vez aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó:

Que pase a dictamen de la Comisión de Gobernación, una instancia, suscrita por José Espejo Martínez; solicitando en venta un pedazo de terreno sobrante de vía pública, al final de la calle Palma.

Aprobar los extractos de las sesiones, celebradas por el Ayuntamiento, durante los meses de Enero y Febrero, del año actual; acordándose se remitan para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda la cuenta rendida por el representante de este Ayuntamiento en Córdoba, don José Fernández Luna, respectiva al trimestre último.

Y modificar el bando de esta Alcaldía del 25 de Febrero último, referente al tránsito de vehículos por ciertas calles de la población.

#### POSITO

Sesión extraordinaria del día 28

Presidencia del Señor Alcalde don Antonio Zurita.

Tuvo por objeto esta sesión, aprobar las cuentas de ordenación de caudales del Establecimiento, comprensivas desde 1.º de Enero de 1922, a Diciembre último.

Bujalance 10 de Octubre de 1924.—Francisco Melero.

El precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por la Comisión Permanente en la sesión ordinaria celebrada con fecha de ayer.

Bujalance 17 de Octubre de 1924.—El Secretario, Francisco Melero.—V.º B.º: El Alcalde, Teodoro Ibáñez.

#### HORNACHUELOS

Núm. 2.361

Don Federico Losada García, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día veinte y uno del actual a las diez de la mañana, se reunirá el Ayuntamiento Pleno de esta villa con el fin de dar cuenta de los documentos expedidos por los Juzgados Municipales respectivos, que para justificar su cualidad de únicos tienen presentadas los mozos números dos y veinte y dos del reemplazo del año actual Cecilio Magadaleno Molina y José María Díaz Espósito, respectivamente, en cuyo juicio contradictorio podrán exponer los interesados en dicho reemplazo cuanto tengan por con-

veniente respecto a la cualidad de hijos únicos que dichos mozos tienen alegada, para cuyo acto quedan invitados desde luego todos los interesados en el reemplazo.

Hornachuelos a 14 de Junio de 1925.  
—El Alcalde, Federico Losada.

## JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2.362

Edicto

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de primera instancia del Distrito de la Izquierda de esta Capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaría del infrascripto se sigue expediente a instancia de don Ildefonso Daniel Padilla Lozano y don Juan Molina Barrios vecinos de Obejo, sobre que se declare justificado y se inscriba a su favor el dominio que de por mitad y en proindiviso les corresponde sobre las siguientes fincas:

Primera.—Suerte de olivar al sitio «Cabezuelas», término de Obejo, con molino, casa de labor, rulo de tracción animal, prensas de palancas oriyera, horno de pan, tejar para ladrillos; con cabida de unas sesenta fanegas, equivalentes a treinta y seis hectáreas setenta y dos áreas y seis centiáreas en las que existen monte bajo y tierra calma para pastos, cereales y viña, linda al Norte con Petra Moreno; Este, Juan Bajo Luque y José Ruiz Garrido; Oeste, arroyo Amapolares; y Sur, Manuel López Fernández, Francisco Rubio Herruzo, Alonso Ruiz Garrido y con don David Benito López.

Segunda.—Suerte de Monte alto llamada «Barranco», con unas siete fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas, veinte y ocho áreas y cuarenta y siete centiáreas; que linda por Norte, camino de Pozoblanco; Este, Juan Molina Barrios; Oeste, Benito Pedrajas; y Sur, camino de Córdoba y Benito Pedrajas.

Tercera.—Casa número veinte y cuatro, calle Iglesia de dicho pueblo de Obejo; que linda por la derecha entrando con Juan Molina Barrios; izquierda Brígida Muñoz Díaz y espalda Juan Molina Barrios; y

Cuarta.—Comedero de cerdos, al sitio de «Las Torres», del propio término, con veinte metros cuadrados; que linda por la derecha entrando con Juan Toledano Moya, por la izquierda José Ruiz Garrido y por el fondo con el mismo.

Cuyas fincas corresponden a los concurrentes por compra que hicieron a don David Benito y doña Isaac Estefanía López Fernández, asistida ésta de su esposo don Miguel Ruiz y Ruiz, mediante escritura que otorgaron con fecha seis de Febrero del año actual, ante el Notario de este distrito, don Francisco Rodríguez Gonzalo.

Y en cumplimiento de lo mandado

con esta fecha en dichas actuaciones se convoca por el presente a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada para que dentro del término de ciento ochenta días, comparezcan en aquellas si quisieren alegar su derecho; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que proceda.

Dado en Córdoba a trece de Junio de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Eduardo Iglesias Portal.—El Secretario, P. H.: Tomás Gutiérrez.

PRIEGO

Núm. 2.331

Don Antonio Domínguez Gómez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se han seguido por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, autos civiles sobre tercería de dominio instada por don Nicolás Jiménez Pan, contra doña Ana Serrano Palomeque y Francisco Perea Pino, en cuyos autos recayó sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Priego a diez y seis de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro. El señor don Antonio Domínguez Gómez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos seguidos entre parte, de la una como demandante don Nicolás Jiménez Pan, mayor de edad, casado, propietario y Abogado, con domicilio en Rute, en propia representación y defensa, y de la otra como demandados doña Ana Serrano Palomeque, viuda, mayor de edad, propietaria y vecina de Carcabuey, representada por el Procurador don Francisco Serrano Sol y dirigida por el Letrado don Victor Rubio Chavari; y Francisco Perea Pino, mayor de edad, casado, labrador, también vecino de Rute, éste último en rebeldía por no haber comparecido, sobre tercería de dominio de tres caballerías embargadas al Perea, en pleito seguido en su contra a instancia de la doña Ana Serrano»; y

«FALLO: Que debo declarar y declaro improcedente la presente tercería de dominio planteada por don Nicolás Jiménez Pan, como incidente en el juicio de menor cuantía seguido entre doña Ana Serrano, como demante y Francisco Perea Pino como demandado sobre reclamación de cantidad y su consecuencia que no ha lugar al alzamiento del embargo practicado en las bestias de referencia a virtud de la rebeldía de referido demandado en dicho juicio, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Domínguez Gómez».

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha, notificada al siguiente día, en persona al actor y al procurador de la demandada doña Ana Serrano, y en estrados por el demandado rebelde Francisco Perea, no habiéndose notificado a este úl-

timo en persona por no haberse solicitado.

Dado en Priego a cuatro de Junio de mil novecientos veinte y cinco.—Antonio Domínguez Gómez.—Por mandado de su señoría: P. H., Enrique Rosa.

POSADAS

Núm. 2.297

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Ecija, don Miguel Riego Maestre, la noche del tres al cuatro del actual, de la finca «La Africana», del término de Puente Palmera, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número setenta y siete de mil novecientos veinte y cinco.

Dado en Posadas a seis de Junio de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.—El Secretario Judicial, P. H.: Juan Galán.

Señas de las caballerías

Un mulo de tres años, capón, más de 1'40 metros de alzada, tordo, raza Española, con el hierro R. M. en la nalga izquierda, oscuro bonoso, y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V. número 2 en la cadera derecha.

MONTORO

Núm. 2.317

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán sustraídas en la noche del seis al siete de Junio actual, de la finca «Pituero» de este término, al vecino de esta ciudad, don Ildefonso Notario Palma, cuyos semovientes de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número noventa y ocho de mil novecientos veinte y cinco.

Dado en Montoro a diez de Junio de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Salvador Higuera Sabater.—El Secretario, Mariano López.

Reseña de lo sustraído

Un mulo capón, de seis años, de 1'49 centímetros de alzada, castaño oscuro, raza Española, ligeramente bragado, con el hierro del Fénix Agrícola V. número 10 en el muslo izquierdo.

BAENA

Núm. 2.318

Don Mariano Bujalance Tarifa, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido por infracción a la ley de caza a instancia de la Guardia civil del puesto de Valenzuela, contra Juan Mármol Pérez, declarado rebelde e ignorado su paradero, se ha dictado la Sentencia con fecha primero del corriente mes, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Baena a primero de Junio de mil novecientos veinte y cinco, el señor don Ramón Bujalance Frías, Juez municipal de esta ciudad, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes como denunciante la Guardia civil del puesto de Valenzuela y como denunciado Juan Manuel Pérez, mayor de edad, declarado rebelde e ignorado su paradero; y

FALLAMOS.—Que debo de condenar y condeno al acusado Juan Manuel Pérez, a la multa de cinco pesetas, a quien se declara rebelde, pérdida o comiso del arma intervenida y pago de costas.

Y por esta mi sentencia que será notificada en forma legal al denunciado, para cuyo fin se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se expedirá testimonio que se remitirá al comandante del puesto de la Guardia civil de Valenzuela, la pronuncio, mando y firma.—Ramón Bujalance Frías.

Publicada en la misma fecha.—Mariano Bujalance.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y cumpliendo lo mandado expido el presente visado por el señor Juez en Baena a ocho de Junio de mil novecientos veinte y cinco.—Mariano Bujalance Frías.

MONTILLA

Núm. 2.325

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de Montilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por abusos deshonestos, contra Joaquín Lucena Zafra, cometido con la niña Dolores Ruiz Tejada, de doce años de edad, hija de Juan Ruiz Tejada, de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, y en virtud de lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se instruye por medio del presente al Juan Ruiz Tejada, del derecho que le asiste, como representante legal de su menor hija, para mostrarse parte en dicho proceso y renunciar o no a la indemnización del perjuicio causado por el hecho punible.

Dado en Montilla a cinco de Junio de mil novecientos veinte y cinco.—Antonio Ochoa.—El Secretario, Andrés de Castro.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospicio)